

SESIÓN ORDINARIA N° 71-2017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Setenta y uno – dos mil diecisiete, celebrada el treinta de octubre de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Kenner Alberto Arrieta Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora. **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de Actas. Alcaldesa Lidieth Hernández González. Vicecalde Marvin Chaves Villalobos. -----

ARTÍCULO I. AUDIENCIA CIMARRONA DE LA ESCUELA CONCEPCION -----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, brinda la bienvenida a los integrantes de la Cimarrona de la Escuela Concepción y agradece y felicita por la representación del Cantón con dignidad y éxito, son un orgullo y ejemplo para otros jóvenes y les desea éxitos en las etapas que continúan, además agradece el apoyo de los Padres y madres de Familia que han apoyado a los jóvenes que integran la Cimarrona. -----

- Integrantes -----
- Geovanni Soto Artavia-----
- Juan José Valverde Orozco-----
- Andrés Orozco Villalobos -----
- Joaquín Ocampo Ramírez -----
- Byron González Bolaños -----
- Kimberly González -----

La Síndica Aura Acosta les invita a participar el 24 de noviembre en la noche de talentos y la Presidenta Elvira Yglesias invita a participar del Festival Navideño que se realizará el 02 de diciembre. -----

Andrés Orozco, agradece la invitación e informa que el 13 de noviembre asistirán al concurso nacional y están poniendo empeño en el Proyecto de la Cimarrona. -----

1 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----**

2 1. Acta Sesión Ordinaria N° 69-2017 del 23 de octubre de 2017.-----

3 **ACUERDO N. 1240-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar
4 el Acta de Sesión Ordinaria N° 69-2017 del 23 de octubre de 2017, con las correcciones solicitadas.
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
6 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**
7 **acuerdo por unanimidad.** -----

8 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----**

9 **III. 1. Correspondencia recibida-----**

10 1.-Nota del Sr. Fernando Argüello Fonseca, de la Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de
11 Hansen y Ancianos Desamparados, en el que solicita la colaboración para llevar a cabo el proyecto
12 de intervención para la construcción de muro perimetral mediante gaviones en la parte norte de la
13 propiedad del Hogar. -----

14 **ACUERDO N. 1274-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

15 **Considerando-----**

16 I.- Que se conoce nota del Sr. Fernando Argüello Fonseca, de la Asociación Católica Pro Ayuda
17 al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados, en el que solicita la colaboración para llevar a
18 cabo el proyecto de intervención para la construcción de muro perimetral mediante gaviones en la
19 parte norte de la propiedad del Hogar, por un monto aproximado de ¢8.000.000,00. -----

20 II.-Que la Residencia Geriátrica, atiende a una población altamente vulnerable y que ha sufrido los
21 embates de las lluvias producto de los fenómenos atmosféricos que han pasado por el país.

22 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González investigue la posibilidad
24 atender la solicitud presentada por el Sr. Fernando Argüello Fonseca, de la Asociación
25 Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados y en caso de
26 requerirse, se proceda a incluir en una modificación presupuestaria el monto
27 correspondiente. -----

28 2. Notificar el presente acuerdo al Sr. Fernando Fonseca Argüello. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
30 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

1 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

2 2.-Oficio DREH-CE06-166-2()17. suscrito por el Msc. Marco Antonio Arce, Supervisor de
3 Educación, Circuito 06, en el que hace de conocimiento irregularidades que se han venido
4 ejecutando por parte de la Junta Administrativa del Liceo San Isidro, y solicita se valore y ejecute
5 la recomendación de la destitución total de la Junta en aras de la buena marcha y el bienestar de la
6 Institución. -----

7 **ACUERDO N. 1275-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**-----

9 -----
10 I. Que se conoce Oficio DREH-CE06-166-2()17, suscrito por el Msc. Marco Antonio Arce,
11 Supervisor de Educación, Circuito 06, en el que hace de conocimiento irregularidades que se han
12 venido ejecutando por parte de la Junta Administrativa del Liceo San Isidro, y solicita se valore y
13 ejecute la recomendación de la destitución total de la Junta en aras de la buena marcha y el bienestar
14 de la Institución. -----

15 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1.-Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo el Oficio DREH-CE06-166-2()17,
17 suscrito por el Msc Marco Antonio Arce, supervisor de Educación, Circuito 06, con el fin que se
18 analice y se recomiende al respecto. -----

19 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
20 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
21 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** --

22 3.-Oficio suscrito por la Lic. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas,
23 consulta criterio para el Proyecto de Ley 20.340 Ley para desarrollar el Hospital Nacional de
24 Trasplantes mediante Fideicomiso. -----

25 **ACUERDO N. 1275-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

26 **Considerando**-----

27 I.-Que se conoce Oficio suscrito por la Lic. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones
28 Legislativas, consulta criterio para el Proyecto de Ley 20.340 Ley para desarrollar el Hospital
29 Nacional de Trasplantes mediante Fideicomiso. -----

30 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.-Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo el Oficio suscrito por la Lic. Ericka
2 Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas, consulta criterio para el Proyecto de Ley
3 20.340 Ley para desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes mediante Fideicomiso, con el fin
4 que se analice y se recomiende al respecto. -----

5 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

8 4.- Fórmula para presentación de ternas, suscrita por la Msc. Ginneth Hernández Díaz, directora, y
9 el Msc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centros Educativos, en el cual remiten terna
10 para el nombramiento de dos Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Concepción.

11 **ACUERDO N. 1277-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

12 **Considerando**-----

13 I.- Que se conoce fórmula para presentación de ternas, suscrita por la Msc. Ginneth Hernández
14 Díaz, directora, y el Msc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centros Educativos, en el cual
15 remiten terna para el nombramiento de dos Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de
16 Concepción. -----

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 18 1. Nombrar a Cindy Valerio Arias, cédula 401830711 como miembro de la Junta de
19 Educación de la Escuela Concepción. -----
- 20 2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 06 de noviembre
21 de 2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro. -----
- 22 3. Notificar el presente acuerdo a la directora de la Escuela Concepción. -----

23 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
24 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,
25 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 **ACUERDO N. 1278-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

27 **Considerando**-----

28 I.- Que se conoce fórmula para presentación de ternas, suscrita por la Msc. Ginneth Hernández
29 Díaz, directora, y el Msc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Centros Educativos, en el cual

1 remiten terna para el nombramiento de dos Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de
2 Concepción. -----

3 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 4 1. Nombrar a Patricia Ramírez Zamora, cédula 108340842 como miembro de la Junta de
5 Educación de la Escuela Concepción. -----
- 6 2. Convocar a la juramentación respectiva en Sesión Ordinaria del lunes 06 de noviembre
7 de 2017, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad San Isidro. -----
- 8 3. Notificar el presente acuerdo a la directora de la Escuela Concepción.-----

9 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 5.- Oficio FMH-162-2017 del Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo dela Federación de
13 Municipalidades de Heredia, en el que informa que según el convenio de Préstamo de Funcionario
14 entre el MOPT y la FMH del 20 de setiembre de 2017, ocupará el cargo de director ejecutivo de
15 dicha Federación e indica que se encuentra en disposición de coordinar acciones.-----

16 **ACUERDO N. 1279-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce Oficio FMH-162-2017 del Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo de la
19 Federación de Municipalidades de Heredia, en el que informa que según el convenio de Préstamo
20 de Funcionario entre el MOPT y la FMH del 20 de setiembre de 2017, ocupará el cargo de Director
21 ejecutivo de dicha Federación e indica que se encuentra en disposición de coordinar acciones.

22 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 23 1. Invitar al Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo de la Federación de
24 Municipalidades de Heredia, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el 13 de
25 noviembre de 2017, a las 7:00 p.m. -----

26 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
27 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

29 6.- Oficio SCM-1588-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, en el que transcribe
30 análisis de informes por parte de ese Concejo Municipal. -----

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.
2 7.- Oficio 420-SCMD de la Secretaría del Concejo Municipal de Dota, en el que transcribe acuerdo
3 en el que se solicita a la Junta Directiva de Recope realizar donación de dos meses en dinero de la
4 Convención colectiva de los empleados con el fin que se ha entregado en beneficio de las
5 Municipalidades del país que se vieron afectadas con la onda tropical Nate. -----

6 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.
7 8.- Oficio CPDPSIH-020-2017 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos, en el que
8 exponen diferentes situaciones con respecto la construcción de aceras en el Cantón.-----

9 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.-----
10 9.- Oficio AM-360-2017, de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el cual remite
11 el Presupuesto Extraordinario N° 02-2017 y su respectiva variación al Plan Anual Operativo.

12 **ACUERDO N. 1280-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

13 **Considerando**-----

14 **I.-** Que se conoce Oficio AM-360-2017, de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
15 en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N° 02-2017 y su respectiva variación al Plan Anual
16 Operativo. -----

17 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

18 1. Convocar a Sesión Extraordinaria el 02 de noviembre de 2017, a las 6:30 p.m, en la Sala de
19 Sesiones de la Municipalidad, para someter a análisis y aprobación del Presupuesto Extraordinario
20 No. 2-2017. -----

21 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, convocar a dicha Sesión a la
22 Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora de Presupuesto según lo dispuesto en el artículo 40
23 del Código Municipal. -----

24 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
25 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

27 10.- Oficio AM-364-2017, de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que
28 solicita acuerdo de pago a Horizontes de Vías y señales Centro América S.A, por un monto de
29 16.155.900.00, factura F1561. -----

30 **ACUERDO N. 1281-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

1 **Considerando**-----

2 I.- Que se conoce Oficio AM-346-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
3 en el que solicita acuerdo de pago a Horizontes de Vías y señales Centro América S.A, por un
4 monto de 16.155.900.00, factura F1561, por ejecución del proyecto Seguridad vial y accesibilidad
5 peatonal en el Cantón de San Isidro de Heredia. -----

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Avalar el pago a Horizontes de Vías y señales Centro América S.A, por un monto de
8 16.155.900.00, factura F1561, por ejecución del proyecto Seguridad vial y accesibilidad peatonal
9 en el Cantón de San Isidro de Heredia -----

10 2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
11 que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
12 CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y
13 autorizadas. -----

14 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
15 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
16 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

17 11.- Oficio CCDRSI-ACHC-126-2017, suscrito por la Lic. Adriana Chaves, Administradora
18 CCDRSI, en el que solicita se brinde un espacio más amplio para el resguardo y utilización de los
19 materiales e implementos del Comité Cantonal de Deportes, ya que deben desalojar el espacio
20 cedido por la Asociación de Desarrollo al 31 de octubre de 2017. -----

21 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal con el
22 fin de buscar una solución clara y definida para atender la situación de la custodia de implementos
23 del comité Cantonal de Deportes. -----

24 12.- Oficio CCDRSI-353-2017, suscrito por el señor José Alberto Madrigal Vega, Presidente del
25 Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, en el que responde a solicitud de Convenios
26 presentada por el Sr. Raymond Miranda Zúñiga. -----

27 **ACUERDO N. 1282-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

28 **Considerando**-----

1 I.- Que se conoce Oficio CCDRSI-353-2017, suscrito por el señor José Alberto Madrigal Vega,
2 Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, en el que responde a solicitud
3 de Convenios presentada por el Sr. Raymond Miranda Zúñiga. -----

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1. Remitir a la Comisión Especial de Atención de Asuntos del Comité Cantonal de Deportes, el
6 Oficio CCDRSI-353-2017, suscrito por el señor José Alberto Madrigal Vega, Presidente del
7 Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, para conocimiento.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
9 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

10 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

11 13.- Oficio CCDRSI-356-2017, suscrito por José Alberto Madrigal Vega, Comité Cantonal de
12 Deportes y Recreación, en el que solicita al Concejo Municipal, el nombramiento de la Junta de
13 dicho Comité ya que la actual vence el 30 de noviembre de 2017.

14 **ACUERDO N. 1283-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se conoce Oficio CCDRSI-356-2017, suscrito por José Alberto Madrigal Vega, Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación, en el que solicita al Concejo Municipal, el nombramiento de
18 la Junta de dicho Comité ya que la actual vence el 30 de noviembre de 2017. -----

19 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, el apoyo del Coordinador de
21 Asuntos Jurídicos Lic. Daniel Pérez Pérez, para proceder a iniciar el proceso para el
22 nombramiento de la Junta Administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

23 2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a realizar la convocatoria de las Asambleas
24 correspondientes el 10 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas las Organizaciones Deportivas
25 y a las 19:00 horas las Asociaciones Comunales y solicitar a la Alcaldesa Municipal el apoyo
26 del Coordinador Jurídico en dichas Asambleas.

27 3. Notificar el presente acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

28 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
29 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

30 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 14.- Oficio CDSFSIH-67-2017 del Concejo de Distrito de San Francisco, en el que transcribe
2 acuerdo 68-2017 en el que informa que a partir del mes de noviembre el Concejo de Distrito se
3 reunirá los primeros y terceros miércoles de cada mes en la Escuela San Francisco y solicita se
4 publique en la página de Facebook de la municipalidad. y Acuerdo 69-2017 R en el que informa
5 que la Sesión Extraordinaria del 09 de noviembre se realizará en la Escuela San Francisco.-----

6 **ACUERDO N. 1284-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: Solicitar
7 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se publique en la página de Facebook de la
8 Municipalidad que el Concejo de Distrito de San Francisco a partir del mes de noviembre de 2017
9 se reunirá los primeros y terceros miércoles de cada mes en la Escuela San Francisco. -----

10 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
11 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
12 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL-----**

14 1.-Cumplimiento de Acuerdos: -----

15 a.- Acuerdo N.957-2017, de la Sesión Ordinaria N. 54-2017 del 14 de agosto del 2017, referente
16 a emitir criterio sobre mapeo de bóvedas existentes en el Cementerio, presenta Oficio DDU-
17 CAMSI- 126 – 2017, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos. -----

18 Con relación al acuerdo # 957 — 2017 en el que se indica que se considera vital
19 importancia realizar un mapeo de las bóvedas existentes, se les indica. -----

20 Para efectos del PAO 2016 se estableció iniciar este proceso, para ir creando un mapa
21 sobre la fotografía aérea, en la cual poder realizar la ubicación de las bóvedas y cruces
22 del cementerio municipal y relacionarlo con la base de datos municipal. -----

23 En el PAO 2016 se estableció como meta alcanzar un 25 %, el cual se logró para
24 diciembre 2016. Este 25% incluye la toma de fotografías a cada bóveda por el frente y
25 por el lado posterior, y con la información que se observa en cada bóveda, realizar la
26 búsqueda en la base de datos Municipal, y lograr relacionar dichas informaciones;
27 creando un expediente digital para cada una de las bóvedas o cruces. -----

28 Para el PAO 2017 se estableció continuar con el trabajo, logrando en el I SEMESTRE
29 tomar todas las fotografías a las bóvedas y cruces existentes en el cementerio.

1 Como se indica, la primera tarea es obtener quienes son los dueños de los derechos del
2 cementerio, relacionados en un mapa, Ortofoto y base datos, conformando un expediente
3 digital para cada bóveda o cruz.

4 **ACUERDO N. 1285-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

5 **Considerando**-----

6 I.- Que se conoce Oficio DDU- CAMSI- 126 – 2017, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos,
7 referente a emitir criterio sobre mapeo de bóvedas existentes en el Cementerio-----

8 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 9 1. Remitir a la Junta Administrativa del Cementerio el oficio DDU- CAMSI- 126 – 2017,
10 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, para lo que corresponda. -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
12 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**
13 **acuerdo por unanimidad**.-----

14 b.- Acuerdo N. 856-2017 de la Sesión Ordinaria N. 47-2017 del 17 de julio del 2017, referente a
15 solicitud de aclaración al Coordinador de Catastro, sobre jurisdicción territorial de la propiedad
16 del uso de suelo N. 17-35. -----

17 *Revisando ese número de uso de suelo, el mismo no corresponde a una propiedad en esa*
18 *ubicación.* -----

19 *Al revisar los informes enviados al Concejo Municipal para esas fechas se determina que*
20 *corresponde en realidad al uso # 17 — 352 del señor Rigoberto Montero Arce. El señor*
21 *Montero solicita Ampliación de vivienda. Con dirección 600 al oeste de la taberna Berlín.*
22 *Se tiene duda del distrito al que pertenece esta propiedad.* -----

23 *El informe indica distrito 4 San Francisco.* -----

24 *La dirección está correcta, esta propiedad se ubica en Calle Don Bosco (Bajo Las Ranas o*
25 *Calle Juan Pedro García) después de la quebrada. Esta quebrada corresponde al límite*
26 *territorial distrital. Después de esta quebrada corresponde al distrito 4 San Francisco. ----*

27 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

28 2.-Oficio CM-JVC-26-2017, de la Junta Vial Cantonal, en el que se transcribe cuerdo 82-2017 de
29 Sesión Ordinaria N. 16-2017 del 04 de octubre del 2017, referente a la falta de bahías para paradas
30 de autobuses en el cantón. -----

1 **ACUERDO 82-2017:** La señora Lidieth Hernández, Presidenta, somete a votación -----

2 Considerando. Que la falta de bahías para paradas de autobuses en el cantón, representa
3 considerables atrasos en el flujo vehicular sobre la vía RN 112 principalmente. -----

4 Que el Consejo de Distrito de San Francisco presentó un proyecto sobre la construcción de
5 bahías para paradas de autobuses en el distrito. -----

6 **Por lo tanto,** esta Junta Vial Cantonal acuerda:-----

7 Recomendar al Concejo Municipal, que por medio de los Consejos de Distrito se valore la
8 posibilidad de incluir como proyectos la construcción de bahías para las paradas de
9 autobuses en cada distrito, lo anterior con el fin de mejorar el sistema vial, el flujo vehicular
10 y el nivel de servicio en puntos estratégicos. -----

11 Se aprueba sin objeción alguna, siendo avalada por Lidieth Hernández González, Tatiana
12 Contreras Castillo, Errol Piedra Alfaro y Rafael Sánchez Aguilar Se declara acuerdo por
13 mayoría calificada y definitivamente aprobado. -----

14 **ACUERDO N. 1286-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se conoce Oficio CM-JVC-26-2017 de la Junta Vial Cantonal, en el que se transcribe
17 acuerdo 82-2017 de Sesión Ordinaria N. 16-2017 del 04 de octubre del 2017, referente a la falta
18 de bahías para paradas de autobuses en el cantón.-----

19 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

- 20 1. Avalar el acuerdo 82-2017 de Sesión Ordinaria N. 16-2017 del 04 de octubre del 2017 de
21 la Junta Vial Cantonal y solicitar a los Consejos de Distrito se valore la posibilidad de
22 incluir como proyectos la construcción de bahías para las paradas de autobuses en cada
23 distrito, lo anterior con el fin de mejorar el sistema vial, el flujo vehicular y el nivel de
24 servicio en puntos estratégicos.

25 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
26 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
27 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 3.-Oficio AM-HM-101-2017, de la licenciada Claribel Chaves, Coordinadora de Hacienda
29 Municipal, referente a los montos a transferir correspondientes al ingreso del impuesto sobre
30 Bienes Inmuebles del tercer trimestre 2017. Lo anterior para solicitar acuerdo por parte de Concejo

1 Municipal para realizar las transferencias para Junta Administrativa del Registro Nacional y
2 Comité Cantonal de Deportes.

3 **ACUERDO N. 1287-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

4 **Considerando**-----

5 **I.-** Que se conoce Oficio AM-HM-101-2017, de la Licda. Claribel Chaves, Coordinadora de
6 Hacienda Municipal, referente a los montos a transferir correspondientes al ingreso del impuesto
7 sobre Bienes Inmuebles del tercer trimestre 2017. .-----

8 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1. Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, a realizar las
10 transferencias correspondientes al ingreso del impuesto sobre Bienes Inmuebles del tercer
11 trimestre 2017:-----

12 -----

| CUENTA | CÓDIGO | MONTO | CONCEPTO |
|---|-----------|----------------|-----------|
| Junta Administrativa del Registro Nacional | 6.01.02.3 | ¢4.977.300.30 | 3% IBI |
| Comité Cantonal de Deportes: | 3.01.04.2 | ¢15.195.559.64 | 25% Cuota |

17 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
18 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
19 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

20 4.-Oficio AM-HM-CMSI- 385-2017 de la licenciada Irene Azofeifa, Coordinadora de Rentas y
21 Cobranzas, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables del 22 al 28 de octubre del 2017,
22 por un monto de ¢24.558.539.27. -----

23 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo Municipal.

24 5.-Oficio DDU-CAMSI-125, del Ingeniero Ronald Arce, Coordinador de Catastro referente a Usos
25 de suelo ingresados y revisados de las semanas del 18 de setiembre al 30 de setiembre del 2017.

26 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

27 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISION**-----

28 El Regidor Freddy Vargas Presenta Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29 **DICTAMEN N° CMAJ-06-2017**-----

1 **Tema:** Análisis y aprobación final del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3 **CONSIDERANDO QUE**-----

4 **I.** La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos solicita convocar a un taller de trabajo para
5 el análisis y revisión del Reglamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San
6 Isidro de Heredia el día 24 de octubre de 2017. -----

7 **II.** Se analiza la propuesta realizada por el Asesor Jurídico externo Luis Álvarez SI-068-2017,
8 sin embargo, se acuerda que ésta no va a ser analizada, sino únicamente la propuesta AM-
9 AJ-099-2017 realizada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en coordinación
10 con el Asesor Jurídico Daniel Pérez Pérez-----

11 **III.** En virtud de lo anterior, se recomienda avalar el presente reglamento con los siguientes
12 cambios: -----

13 1. **Página 01: SE LEE: Contratación Directa de Escasa Cuantía:** Procedimiento que por
14 su limitado volumen y trascendencia económica, de conformidad con los montos
15 establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, podrán tramitarse
16 siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 136 de su reglamento. **CAMBIAR**
17 **POR: Artículo 01: Inciso “e” Contratación Directa de Escasa Cuantía:** Procedimiento
18 que por su limitado volumen y trascendencia económica, de conformidad con los montos
19 establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, podrán tramitarse
20 siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 144 de su reglamento. -----

21 2. **Página 02: SE LEE: Materias excluidas de los procedimientos ordinarios de**
22 **contratación:** Se refiere a aquellas materias excluidas legalmente de los procedimientos
23 ordinarios de contratación, según lo regulan los artículos 2º, y 2 bis de la Ley de
24 Contratación Administrativa, 125 y siguientes de su Reglamento y que podrán ser objeto
25 de negociación directa entre la Municipalidad de San Isidro, Heredia y el contratante, en el
26 tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los
27 requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato.
28 **CAMBIAR POR: Artículo 02 inciso “k” Materias excluidas de los procedimientos**
29 **ordinarios de contratación:** Se refiere a aquellas materias excluidas legalmente de los
30 procedimientos ordinarios de contratación, según lo regulan los artículos 2º, y 2 bis de la

1 Ley de Contratación Administrativa, 125 y siguientes de su Reglamento y que podrán ser
2 objeto de negociación directa entre la Municipalidad de San Isidro, Heredia y el oferente,
3 en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y el oferente reúna los
4 requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato.

5 3. **Página 05: SE LEE: Artículo 00: Programa de Adquisiciones.** En la última quincena del
6 mes de enero, la Alcaldía Municipal, presentará a conocimiento del Concejo Municipal, el
7 Programa de Adquisiciones para el año presupuestario; conforme el Plan Operativo
8 aprobado y el correspondiente Presupuesto. Cualquier modificación al programa de
9 adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de Proveduría, mediante solicitud formal
10 autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la que consten las razones que
11 motivan la modificación. Ello, una vez que se hayan realizado los trámites correspondientes
12 para efectos de llevar a cabo la correspondiente modificación presupuestaria. La
13 Proveduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones y
14 sus modificaciones. **CAMBIAR POR: Artículo 06: Programa de Adquisiciones.** En la
15 última quincena del mes de enero, la Alcaldía Municipal, presentará a conocimiento del
16 Concejo Municipal, el Programa de Adquisiciones para el año presupuestario; conforme el
17 Plan Operativo aprobado y el correspondiente Presupuesto. Cualquier modificación al
18 programa de adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de Proveduría, mediante
19 solicitud formal autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la que consten las
20 razones que motivan la modificación. Ello, una vez que se hayan realizado los trámites
21 correspondientes para efectos de llevar a cabo la respectiva modificación presupuestaria.
22 La Proveduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones
23 y sus modificaciones. -----

24 4. **Página 06: SE LEE: Artículo 00: A probación del Cartel.** El órgano encargado de la
25 aprobación de los carteles que han de servir de base a los procesos de contratación
26 administrativa, dependerá las siguientes reglas: -----
27 a. Contrataciones Directas de escasa cuantía y vía excepción: Los carteles serán
28 aprobados por la Proveduría Municipal. -----
29 b. Licitaciones Abreviadas: Los carteles deberán ser aprobadas por la Alcaldía-----
30 Municipal. -----

- 1 Licitaciones Públicas: Los carteles serán aprobados por parte del Concejo Municipal. -----
- 2 **CAMBIAR POR: Artículo 11: Aprobación del Cartel.** El órgano encargado de la aprobación de
- 3 los carteles que han de servir de base a los procesos de contratación administrativa, dependerá las
- 4 siguientes reglas: -----
- 5 a) Contrataciones Directas de escasa cuantía y vía excepción: Los carteles serán aprobados
- 6 por la Proveduría Municipal. -----
- 7 b) Licitaciones Abreviadas y Públicas: Los carteles deberán ser aprobadas por la Alcaldía
- 8 Municipal. -----
- 9 5. **Página 07: SE LEE: Artículo 00: Plazo para emitir Dictamen.** Una vez, la convocatoria
- 10 en firme del Concejo Municipal, para que la Comisión de Recomendación de
- 11 Adjudicaciones, conozca y emita recomendación de procedimiento de contratación, esta
- 12 tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, para presentar ante la Secretaría del Concejo
- 13 Municipal, el dictamen correspondiente. En caso que el plazo transcurra sin que se presente
- 14 el dictamen, el Concejo Municipal conocerá y resolverá la adjudicación del procedimiento
- 15 de contratación. **CAMBIAR POR: Artículo 16: Plazo para emitir Dictamen.** Una vez
- 16 convocada la Comisión, esta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar ante
- 17 la Secretaría del Concejo Municipal, el dictamen correspondiente, donde se conozca y emita
- 18 recomendación de procedimiento de contratación. En caso de que el plazo transcurra sin
- 19 que se presente el dictamen, el Concejo Municipal conocerá y resolverá la adjudicación del
- 20 procedimiento de contratación. -----
- 21 6. **Página 08: SE LEE: Artículo 00: Firma de la Orden de Compra:** Las Órdenes de
- 22 Compra serán suscritas por el Proveedor(a) Municipal, el Coordinador (a) de Control
- 23 Presupuestario, y el Alcalde o Alcaldesa Municipal. **CAMBIAR POR: Artículo 18: Firma**
- 24 **de la Orden de Compra:** Las Órdenes de Compra serán suscritas por el Proveedor(a)
- 25 Municipal, el Coordinador (a) de Formulación y Ejecución Presupuestaria, y el Alcalde o
- 26 Alcaldesa Municipal. -----
- 27 7. **Página 08: SE LEE: Artículo 00: Recepción de bienes que requieran análisis técnico.**
- 28 Cuando deban recibirse bienes, cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos
- 29 especializados para el adecuado respaldo de los intereses de la institución, la Proveduría
- 30 deberá coordinar con la dependencia que corresponda, a efecto de que se designe él o los

1 funcionarios que deban participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para
2 la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios deberán suscribir el acta
3 de recepción levantada o el documento de control respectivo. **CAMBIAR POR: Artículo**
4 **21: Recepción de bienes que requieran análisis técnico.** Cuando deban recibirse bienes,
5 cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos especializados para el adecuado
6 respaldo de los intereses de la institución, la Proveduría deberá coordinar con la
7 dependencia que corresponda, a efecto de que se designe el o los funcionarios que deban
8 participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para la dependencia
9 especializada de que se trate y esos funcionarios deberán suscribir el acta de recepción
10 levantada o el documento de control respectivo. -----
11 -----

12 8. **Página 09: SE LEE: Artículo 00: Finiquito de los contratos administrativos:** Toda
13 contratación que se haya formalizado mediante contrato administrativo, deberá concluir el
14 expediente administrativo con un finiquito contractual; suscrito por el encargado del centro
15 de costo, el Alcalde o Alcaldesa Municipal y la contratista o su representante. **CAMBIAR**
16 **POR: Artículo 23: Finiquito de los contratos administrativos de obra pública:** Toda
17 contratación de obra pública que se haya formalizado mediante contrato administrativo,
18 deberá concluir el expediente administrativo con un finiquito contractual; suscrito por el
19 encargado del centro de costo, el Alcalde o Alcaldesa Municipal y la contratista o su
20 representante. -----

21 9. **Incluir apartado: Capítulo IV Disposiciones finales:** -----

22 ➤ **Artículo 24: Fiscalización Ordinaria De Los Procesos De Contratación.** En la primera
23 quincena del mes de marzo de cada año, la Auditoría Interna, presentará a conocimiento del
24 Concejo Municipal, un informe de auditoría, de lo actuado por la Proveduría Municipal,
25 en el año presupuestario anterior en materia de contratación administrativa.-----

26 ➤ **Artículo 25: Contenido de informe de Auditoría.** El informe de la Auditoría Interna;
27 partirá de un muestreo de las contrataciones realizadas a través de los procedimientos de
28 escasa cuantía, de las contrataciones que utilizaron los procedimientos de Licitación
29 Abreviadas y Pública, y aquellas relaciones contractuales derivadas de las materias
30 excluidas de los procesos de contratación, según la normativa nacional. En el análisis de

1 los procedimientos de contratación utilizados se deberá dar énfasis en el cumplimiento del
2 oferente del objeto contractual y de lo actuado por el responsable de recibir los bienes y
3 servicios o del responsable de la supervisión de las obras. -----

4 ➤ **Artículo 26: Derogatorias.** El presente reglamento, deroga cualquier disposición
5 normativa emanada por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de igual o inferior
6 rango, que se le oponga. -----

7 ➤ **Artículo 27: Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
8 Oficial La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

9 **IV.** Seguidamente se recomienda que en el seno del Concejo Municipal, se valore incluir con
10 fundamento en el artículo 13 inciso “e” y el inciso “h” del Código Municipal, el monto de las
11 facturas que el Alcalde o la Alcaldesa Municipal, podrá pagar sin autorización previa del Concejo.
12 Ello, tomando en cuenta el Acuerdo N° ____-2017 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
13 Ordinaria N° ____-2017, donde se le otorgó la potestad a la Alcaldía Municipal, de “*celebrar*
14 *convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos,*
15 *autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del*
16 *Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de 0.30% del Presupuesto Ordinario*
17 *aprobado por la Contraloría General de la República al primero de enero del período en*
18 *ejercicio*”. Asimismo, se recomienda valorar si resulta necesario a la fecha, llevar a cabo un
19 aumento en el porcentaje de cita-----

20 **RECOMENDACIONES**-----

21 **Por tanto:** -----

22 La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos respetuosamente recomienda al Concejo Municipal:

- 23 1. Avalar el Reglamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
24 con los cambios enumerados en el considerando número tres. -----
- 25 2. Analizar inclusión de la regulación del monto de las facturas que la Alcaldía Municipal
26 puede pagar sin autorización previa del Concejo Municipal, de conformidad con el
27 considerando número cuatro. **Acuerdo aprobado por los regidores propietarios, Freddy**
28 **Vargas Venegas, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González.** -----

29 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

1 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, presenta dictámenes de la Comisión de Hacienda Y
2 Presupuesto. -----

3 **DICTAMEN N° CMHP-51-2017**-----

4 **Tema:** Atención al acuerdo 1244-2017, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 69-2017, del
5 23 de octubre de 2017. -----

6 **Considerando:** -----

7 I. Que se conoce el oficio CM-AI-115-2017, de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos,
8 solicita se proponga actividad, subproceso, proceso, partida, subpartida, tema entre otros que se
9 consideren se deban ingresar en el Plan de Trabajo de la Auditoría Municipal para el año 2018.

10 **Por Tanto:** -----

11 La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal: -----

12 1. Evaluar el proceso de valoración de las propiedades para el pago de bienes inmuebles para el año
13 2016-2017. -----

14 2. Verificar la aplicación de la Ley 9071 que beneficia la exoneración a las fincas agrícolas.

15 3. Revisión periódica de los arqueos de la Caja Chica y los rubros que se pagan por caja chica de
16 acuerdo al reglamento. *Acuerdo aprobado por los regidores propietarios, Manuel Rodríguez*
17 *Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González.*

18 **ACUERDO N. 1288-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: ----

19 **Considerando**-----

20 I.- Que se conoce Dictamen CMHP-51-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el que
21 se analiza el oficio CM-AI-115-2017, de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en
22 el que solicita se proponga actividad, subproceso, proceso, partida, subpartida, tema entre otros
23 que se consideren se deban ingresar en el Plan de Trabajo de la Auditoría Municipal para el año
24 2018.-----

25 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Solicitar a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos:

27 a. Evaluar el proceso de valoración de las propiedades para el pago de bienes inmuebles
28 para el año 2016-2017. -----

29 b. Verificar la aplicación de la Ley 9071 que beneficia la exoneración a las fincas
30 agrícolas. -----

1 c. Revisión periódica de los arcos de la Caja Chica y los rubros que se pagan por caja
2 chica de acuerdo al reglamento. -----

3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
4 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

6 **Dictamen CMHP-52-2017**-----

7 **Tema:** Atención al acuerdo 486-2017. -----

8 **Considerando:** -----

9 I.-La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en Reunión Extraordinaria celebrada el día 30 de
10 octubre de 2017 a las 5:00pm, en atención del acuerdo 486-2017, toma el siguiente acuerdo para dictamen:

11 **Por Tanto**-----

12 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal: -----

- 13 1. Convocar de conformidad con el artículo 40 y 49 del Código Municipal al señor Carlo Salas
14 Thompson y la Administración Municipal, para la próxima reunión el día 06 de noviembre a
15 las 5:30pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. **Acuerdo aprobado por los regidores**
16 **propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo,**
17 **Luisa María Fonseca González.** -----

18 **ACUERDO N. 1289-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

19 **Considerando**-----

20 I.- Que se conoce Dictamen CMHP-52-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el que
21 se solicita convocar al Coordinador Informático a reunión con dicha Comisión.-----

22 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

- 23 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, convocar de conformidad con
24 el artículo 40 y 49 del Código Municipal al Ing. Carlo Salas Thompson y la Administración
25 Municipal, a reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el 06 de noviembre a las 5:30pm,
26 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. -----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
28 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

29 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----

1 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, convoca a reunión de la Comisión Especial del Cementerio
2 y solicita a la Alcaldesa Municipal la convocatoria de funcionarios de la Administración. -----

3 **ACUERDO N. 1290-2017** La señora presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

4 1.- Convocar a reunión de la Comisión Especial de Cementerio el 08 de noviembre de 2017, a las
5 7:00 p.m, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. -----

6 2.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, de conformidad con el artículo
7 40 y 49 del Código Municipal convocar a dicha reunión a la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez,
8 al Ing. Ronal Arce Villalobos, a la Licda. Claribel Chaves Zamora y al Lic. Daniel Pérez Pérez.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
10 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

11 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

12 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

13 **VII.1. Informe de Presidencia**-----

14 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que la propuesta de Reglamento de Rótulos fue remitida
15 al Lic. Luis Álvarez Chaves mediante acuerdo 988-2017, con el fin que se analizara a la fecha no
16 se cuenta con respuesta, por lo que propone se realice un recordatorio. -----

17 **ACUERDO N. 1291-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

18 solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, que en un plazo de ocho días se brinde respuesta a la solicitud
19 realizada mediante acuerdo 988-2017 referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la

20 Instalación de Material Publicitario e Informativo en el Cantón de San Isidro de Heredia, Se

21 dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias

22 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy

23 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma los informes legales que quedaron de análisis, de los
25 cuales se toman los siguientes acuerdos: -----

26 **SI-071-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CER-164-2017, del 19 de setiembre de 2017,

27 suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, mediante el cual solicita el criterio de la

28 Municipalidad de San Isidro respecto al texto actualizado del proyecto de ley N° **19.959**

29 denominado *“Desarrollo Regional de Costa Rica”*. -----

30 **ACUERDO N. 1292-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CER-84-2016, del 29 de junio de
2 2016, suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, la cual solicita criterio en
3 relación al proyecto de ley N° 19.959 denominado “Desarrollo Regional de Costa Rica”; y luego
4 de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----

5 **Considerando**-----

6 **PRIMERO:** -----

7 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a
8 lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
9 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar
10 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
11 constitucional.-----

12 **SEGUNDO:** -----

13 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
14 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
15 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
16 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
17 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
18 diversidad.

19 **TERCERO:** -----

20 Que mediante oficio N° CER-84-2016, del 29 de junio de 2016, suscrito por la Licda. Flor Sánchez
21 Rodríguez, Jefe de Área, se solicita pronunciamiento sobre el texto del proyecto de ley N° 19.959
22 denominado “Desarrollo Regional de Costa Rica”.-----

23 **CUARTO:**-----

24 Que de la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone contar con una política
25 de Estado para el desarrollo regional mediante un proceso articulado de planificación regional,
26 orientado a contribuir al aumento de la producción y el desarrollo integral del país, considere la
27 ejecución de acciones de desarrollo humano sostenible e inclusivo, con equidad territorial y
28 pertinencia cultural para generar una mejor distribución del ingreso y de los servicios.

29 **QUINTO:**-----

1 Que uno de los aspectos relevantes del proyecto de ley N° 19.959, se manifiesta en la exposición
2 de motivos que introduce el proyecto, el cual propone la participación ciudadana, concertación y
3 transparencia en un enfoque sinérgico del desarrollo, la racionalidad y eficiencia administrativa,
4 con alto nivel de desconcentración y aproximación de los servicios institucionales a los ámbitos
5 regionales, territoriales y cantonales.-----

6 **SEXTO:-----**

7 No obstante, en criterio de este órgano colegiado, el proyecto de ley N° 19.959 “Desarrollo
8 Regional de Costa Rica” lo cierto es que la propuesta no adjunta ningún estudio técnico ni
9 económico que garantice la consecución de su objeto por medio de un marco normativo como el
10 analizado anteriormente.-----

11 En ese sentido, garantizar la participación ciudadana en un enfoque sinérgico del desarrollo, con
12 alto nivel de desconcentración y aproximación de los servicios institucionales a los ámbitos
13 regionales, territoriales y cantonales, por medio de la creación de una ley de desarrollo regional,
14 debe ser demostrado por medio de fuentes verificables, tales como estudios técnicos, económicos
15 y sociológicos que permitan valorar la pertinencia de abordar en el desarrollo regional por medio
16 de la promulgación de una norma jurídica.-----

17 De conformidad con lo anterior, no se recomienda brindar el apoyo a esta iniciativa hasta tanto no
18 se efectúen los estudios que permitan constatar la viabilidad de impulsar una política de desarrollo,
19 a partir de la elaboración de un nuevo marco normativo, toda vez que el proyecto impulsa además
20 la creación de una carga tributaria para el financiamiento del desarrollo regional, que implicaría la
21 erogación de recursos económicos sin contar con estudios de factibilidad que determinen su
22 viabilidad y pertinencia.-----

23 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

24 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 169 de la
25 Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) del Código Municipal, acuerda no apoyar el proyecto de
26 ley N° 19.959 “Desarrollo Regional de Costa Rica”; iniciativa hasta tanto no se efectúen los
27 estudios técnicos y económicos que determinen la viabilidad y la conveniencia de impulsar una
28 política de desarrollo regional, a partir de la elaboración de un marco normativo como el propuesto
29 en el proyecto de ley objeto de análisis.-----

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 **SI-072-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° AL- AGRO-134 -2017, del 11 de setiembre
5 de 2017, suscrito por la señora Hannia Durán Barquero, Jefe Área, referente al texto sustitutivo del
6 proyecto de ley N° **20.076**, denominado “Ley marco del derecho humano a la alimentación y de la
7 seguridad alimentaria y nutricional”. -----

8 **ACUERDO N. 1293-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

9 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° AL- AGRO-134 -2017, del 11 de
10 setiembre de 2017, suscrito por la señora Hannia Durán Barquero, Jefe Área, referente al texto
11 sustitutivo del proyecto de ley N° 20.076, denominado “Ley marco del derecho humano a la
12 alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional” y luego de conocer el criterio rendido por
13 la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----

14 **CONSIDERANDO** -----

15 **PRIMERO:** -----

16 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
17 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
18 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar
19 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
20 constitucional. -----

21 **SEGUNDO:** -----

22 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera
23 que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad
24 de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda
25 la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de
26 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

27 **TERCERO:** -----

28 Mediante oficio N° AL- AGRO-134 -2017, del 11 de setiembre de 2017, suscrito por la señora
29 Hannia Durán Barquero, Jefe Área, se solicita criterio respecto al texto sustitutivo del proyecto de

1 ley N° 20.076, denominado “Ley marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad
2 alimentaria y nutricional” -----

3 **CUARTO: -----**

4 Revisada la información que consta en diferentes archivos documentales, se tiene por establecido
5 que el proyecto de ley busca un aspecto como médula de su motivación a saber: -----

6 *“El proyecto de ley tiene como objetivo tutelar el derecho humano a la alimentación,*
7 *mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional*
8 *(art. 1°). Se busca, en un primer momento, reconocer expresamente este derecho*
9 *humano en un cuerpo normativo de origen nacional -una ley nacional-, para así*
10 *poder, en un segundo momento, establecer las pautas y mecanismos que permitirán*
11 *su defensa práctica. Ello, con la finalidad de enfatizar en su carácter justiciable y*
12 *en su aplicación concreta”.* Se indica en otros medios que un grupo
13 interdisciplinario de especialistas en Derecho, Nutrición y Ciencias
14 Agroalimentarias, que conforman la Comisión Institucional de Seguridad
15 Alimentaria y Nutricional de la UCR (CISAN-UCR), tuvieron la iniciativa de
16 presentar el proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la
17 Seguridad Alimentaria y Nutricional; señalándose como fruto de la revisión de más
18 de 60 leyes relacionadas con esta temática y promulgadas durante las últimas siete
19 décadas en Costa Rica. -----

20 Se señala que: -----

21 *“...de acuerdo con los estudios realizados en el seno de la comisión que elaboró el*
22 *proyecto, existe más de un centenar de actividades, programas y competencias que*
23 *en este momento tienen incidencia en la seguridad alimentaria y nutricional del*
24 *país. Éstas han sido creadas por leyes aún vigentes y son financiadas con fondos*
25 *públicos. El nuevo proyecto de ley busca articular estos cien componentes. Debido*
26 *a que el tema es transversal a varios ministerios e instituciones públicas, la idea no*
27 *es crear una nueva institución, ni atribuir una rectoría a uno solo de esos*
28 *ministerios. Se propone la creación de órganos de dirección política y coordinación*
29 *técnica que articulen procesos y que permitan el funcionamiento del sistema...”.*

30 **QUINTO: -----**

1 Se trata, además, de que esta ley sea la columna vertebral de dicho sistema, cuyo objetivo es
2 cumplir con el Derecho Humano a la Alimentación; para pasar del discurso a la práctica, y le da
3 un carácter justiciable al derecho humano, obligando al Estado a crear las condiciones para que las
4 personas tengan acceso o puedan producir sus alimentos, y solo en alguna situación excepcional
5 conllevaría la obligación del Estado de dar alimentos directamente, al administrado. -----

6 En el ámbito que nos atañe, es de especial interés lo dispuesto en el proyecto en el Capítulo IV:
7 Fomento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Ámbito Local, y parte del Capítulo V:
8 Protección y Apoyo a la Agricultura Familiar que enmarcan los artículos del 32 al 42 donde se
9 señala: “... se desarrollan una serie de mecanismos para fomentar la seguridad alimentaria y
10 nutricional en el ámbito local”. -----

11 En ese sentido, “lo local” es asimilado por lo cantonal en la propuesta (art. 32). De esta manera, se
12 supera la dificultad causada por la coexistencia de diversos planteamientos de regionalización que
13 las instituciones han implementado. -----

14 Con este enfoque se desea recalcar que la temática SAN concierne tanto a los espacios territoriales
15 rurales, como a los urbanos (art. 32). El proyecto incluye unos objetivos específicos que debe
16 perseguir el fomento de la SAN en el ámbito local (art. 34), que sin necesidad de una afirmación
17 expresa denota el vínculo estrecho e ineludible entre la SAN y el desarrollo humano cantonal. Las
18 acciones se articulan en dos esferas: la municipalidad y el Consejo Cantonal de Seguridad
19 Alimentaria y Nutricional (Cosan). A estas dos esferas se suma un órgano de alcance nacional: el
20 Foro Nacional de Consejos Cantonales. -----

21 **SEXTO:-----**

22 A la luz de las anteriores consideraciones, concluye este Concejo Municipal de San Isidro de
23 Heredia que el proyecto no confronta directamente el régimen municipal y su autonomía. Más bien,
24 obliga más aún a los gobiernos locales frente a sus administrados, volviendo más robustas las
25 potestades y obligaciones de las corporaciones municipales, obligando de igual forma a sus jerarcas
26 a brindar más de sí para las comunidades. -----

27 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

28 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121 inciso
29 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:

1 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.076, denominado “Ley marco del derecho humano a la
2 alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional”, por ser una propuesta legislativa ajustada
3 al bloque de legalidad, que permitirá tutelar a nivel municipal el derecho humano a la alimentación,
4 mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional. -----
5 Dado que el proyecto no se refiere a las Intendencias, Vice intendencias, o a los Concejos
6 Municipales de Distrito, sería oportuno realizar una aclaración al respecto, de manera que en caso
7 que tal aclaración no se realice, análogicamente se habrá de interpretar que tendrán las mismas
8 funciones que las Alcaldías, Vice alcaldías y Concejos Municipales. -----
9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad-----**
12 **SI-073-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CG-142-2017, del 19 de setiembre de 2017,
13 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante
14 el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley **20.390**
15 *“Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y*
16 *el respeto a los derechos de propiedad”*. -----
17 **ACUERDO N. 1294-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
18 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CG-142-2017, del 19 de setiembre
19 de 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa,
20 mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de
21 ley N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación
22 urbana y el respeto a los derechos de propiedad” y luego de conocer el criterio rendido por la
23 asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----
24 **Considerando-----**
25 **PRIMERO:** -----
26 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
27 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
28 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar
29 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
30 constitucional. -----

1 **SEGUNDO:-----**

2 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera
3 que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad
4 de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda
5 la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de
6 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad. ----

7 **TERCERO:-----**

8 Mediante oficio N° CG-142-2017, del 19 de setiembre de 2017, suscrito por la Licda. Ericka
9 Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la
10 Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.390 “Ley para fortalecer la
11 capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos
12 de propiedad”. -----

13 **CUARTO:-----**

14 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se colige la finalidad de fortalecer
15 la autonomía y las facultades de los gobiernos locales, en materia de planificación urbana y
16 ordenamiento territorial, para que de esa manera se puedan mejorar las condiciones de desarrollo
17 socioeconómico de los habitantes de los municipios y ello permita la posibilidad de inversiones
18 locales y foráneas en los distintos cantones del país. -----

19 **QUINTO:-----**

20 En tal sentido, la propuesta de ley presentada, pretende que los municipios puedan elaborar sus
21 propios planes reguladores, atendiendo a criterios técnicos, científicos, lógicos y también a la
22 realidad concreta de cada lugar, así que la planificación no se contraponga a la realidad de las
23 comunidades y contribuya, como consecuencia, a una óptima distribución y ordenamiento del
24 territorio.-----

25 Esto será así en resguardo de los derechos de propiedad privada, libre empresa, libre comercio y
26 pluralidad y el rescate de la autonomía municipal, todas como manifestaciones esenciales para el
27 desarrollo de la persona en comunidad y de esta forma ampliar las alternativas de desarrollo para
28 la población. -----

29 Concretamente el proyecto de ley contiene: -----

- 1 1. Una atención importante al desarrollo habitacional, de tal manera que no se le impongan
2 más límites que los imprescindibles.-----
- 3 2. Dos normas a la Ley de Planificación Urbana (Art. 2 y 3) para establecer, de manera clara,
4 la función municipal de ejecutar políticas de ordenamiento territorial y promover
5 asentamientos humanos impulsando el desarrollo físico-espacial y lograr así, la armonía
6 entre desarrollo de los individuos, aprovechamiento de los recursos naturales y la
7 conservación del ambiente. También se crea una norma para generar la participación
8 ciudadana en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial y regulación de las
9 ciudades.-----
- 10 3. Se eliminan varias disposiciones de la Ley de Planificación Urbana, como el inciso 1 del
11 artículo 9 sobre el Plan Regulador, y los artículos 10, 13, 18, 32, 47, 63, 64,65, 70 bis,
12 referentes a excesivas facultades de la Dirección de Urbanismo y de intervención indebida
13 en el ámbito privado, existencia de oficinas poco efectivas (art. 63, 65), eliminación de
14 costos en servicios que se vuelven onerosos para los usuarios (Art. 70 y 70 bis).-----
- 15 4. Respecto de otras disposiciones de esta ley, se hacen reformas para su mejoramiento, de
16 conformidad con los criterios generales expuestos en el proyecto de ley.-----

17 Con este proyecto se pretende devolver al municipio, expresas facultades de ordenamiento
18 territorial, para lo cual se proponen algunas derogaciones de artículos de la Ley 4240 de
19 Planificación Urbana, se reforman otras de esa ley, así como de la Ley Orgánica del INVU y de la
20 Ley Orgánica del Ambiente. -----

21 **SEXTO:**-----

22 De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se puede concluir
23 que su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone
24 en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda
25 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente. -----

26 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

27 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121 inciso
28 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:

29 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.390 “Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos
30 locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos de propiedad”, por ser una

1 propuesta legislativa que no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza
2 ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal
3 acuerda apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente de conformidad con las
4 consideraciones expuestas anteriormente. -----

5 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad -----**

8 **SI-074-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CPEM-237-17, del 21 de setiembre de 2017,
9 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante
10 el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N°
11 20.408 “Adición del título VIII del código municipal y reforma de los artículos 57 y 94 de la ley
12 N° 7794 y sus reformas”. -----

13 **ACUERDO N. 1295-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

14 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CPEM-237-17, del 21 de setiembre
15 de 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa,
16 mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de
17 ley N° 20.408 “Adición del título VIII del código municipal y reforma de los artículos 57 y 94 de
18 la ley N° 7794 y sus reformas” y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del
19 Concejo, se resuelve: -----

20 **Considerando -----**

21 **PRIMERO: -----**

22 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
23 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
24 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar
25 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
26 constitucional. -----

27 **SEGUNDO: -----**

28 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera
29 que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad
30 de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda

1 la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de
2 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

3 **TERCERO: -----**

4 Mediante oficio N° CPEM-237-17, del 21 de setiembre de 2017, suscrito por la Licda. Ericka
5 Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la
6 Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.408 “Adición del título VIII del
7 código municipal y reforma de los artículos 57 y 94 de la ley N° 7794 y sus reformas”.

8 **CUARTO: -----**

9 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se colige la finalidad de promover la
10 participación de los munícipes en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos y programas
11 en el sector cultural local. -----

12 Para esos efectos, se propone crear el título VIII del Código Municipal, que se llamará
13 “*Organización cantonal para la gestión de la cultura*”, que tiene como objeto definir el mecanismo
14 mediante el cual se realicen los procesos de participación para la gestión de la cultura a nivel local.
15 -----

16 **QUINTO: -----**

17 El proyecto de marras propone además que el gobierno local y los concejos municipales de distrito
18 promuevan y faciliten el ejercicio y disfrute de los derechos culturales de todas las personas que
19 vivan en el cantón. -----

20 Se propone de esa manera que cada gobierno local tenga por obligación que contar con una
21 dependencia para la gestión cultural a nivel local, la cual estará dotada de personal técnico o con
22 experiencia comprobada en el área, así como del presupuesto que permita cumplir con las
23 obligaciones referidas en la propuesta de ley.

24 Del mismo modo, la propuesta de ley propone agregar el artículo 57 inciso j) y modificar el artículo
25 94 del Código Municipal. -----

26 De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se puede concluir
27 que su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone
28 en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda
29 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente. -----

30 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

1 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121 inciso
2 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:

3 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.408 “Adición del título VIII del código municipal y
4 reforma de los artículos 57 y 94 de la ley N° 7794 y sus reformas”, por ser una propuesta legislativa
5 que no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el
6 régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda apoyarlo, en
7 vista de que su texto es viable jurídicamente de conformidad con las consideraciones expuestas
8 anteriormente. -----

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

12 **SI-075-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CPEM-262-17, del 13 de octubre de 2017, suscrito
13 por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita el
14 criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.459 “*Autorización para la*
15 *condonación tributaria en el régimen municipal*”. -----

16 **ACUERDO N. 1296-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
17 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CPEM-262-17, del 13 de octubre de
18 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa,
19 mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de
20 ley N° 20.459 “*Autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal*” y luego de
21 conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----

22 **CONSIDERANDO** -----

23 **PRIMERO:** -----
24 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
25 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
26 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar
27 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
28 constitucional. -----

29 **SEGUNDO:** -----

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera
2 que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad
3 de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda
4 la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de
5 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

6 **TERCERO: -----**
7 Mediante oficio N° CPEM-262-17, del 13 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
8 Camacho, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la Municipalidad de
9 San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.459 “*Autorización para la condonación tributaria*
10 *en el régimen municipal*”.-----

11 **CUARTO: -----**
12 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se colige la finalidad de autorizar a
13 las municipalidades del país a condonar el pago de los recargos, los intereses y las multas adeudadas
14 a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter
15 municipal, incluido el impuesto sobre bienes inmuebles y condonar asimismo el principal de la
16 deuda, únicamente a los sujetos pasivos, cuya condición familiar se determine en estado de
17 pobreza.

18 **QUINTO: -----**
19 Para esos efectos, se propone que las municipalidades del país podrán disponer, por acuerdo
20 municipal, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley,
21 el cual deberá adoptarse únicamente dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia
22 de la ley.-----

23 La propuesta legislativa, es tan solo una AUTORIZACION para que las Municipalidades que
24 deseen acogerse a esta amnistía tributaria, así lo valoren y dispongan; pero no obliga a ningún
25 Gobierno Local a decretar la condonación de la sumas en mora; en razón de lo anterior se dispone
26 que inmediatamente a la publicación de la ley y en apego a su cometido de apoyo y fortalecimiento
27 al régimen municipal, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) deberá consultar a
28 todas las municipalidades del país, respecto de su voluntad de acogerse o no a esta autorización de
29 condonación.-----

1 De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se puede concluir
2 que su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone
3 en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda
4 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente.-----

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

6 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121 inciso
7 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:

8 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.459 “*Autorización para la condonación tributaria en el*
9 *régimen municipal*”, por ser una propuesta legislativa que no contiene disposiciones contrarias al
10 bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo
11 que este cuerpo edil municipal acuerda apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente
12 de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente. -----

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
14 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
15 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

16 **SI-076-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° AMB-244- 2017, del 9 de octubre de 2017, suscrito
17 por la Licda. Hannia Durán Barquero, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta
18 la posición de la Municipalidad de San Isidro respecto el proyecto de ley N° 19.912 “*Derogatoria del*
19 *artículo 69 de la ley de aguas*”.-----

20 **ACUERDO N. 1297-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

21 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° AMB-244- 2017, del 9 de octubre
22 de 2017, suscrito por la Licda. Hannia Durán Barquero, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa,
23 mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de
24 ley N° 19.912 “*Derogatoria del artículo 69 de la ley de aguas*” y luego de conocer el criterio
25 rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve: -----

26 **CONSIDERANDO** -----

27 **PRIMERO:** -----

28 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
29 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
30 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar

1 plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición
2 constitucional. -----

3 **SEGUNDO: -----**

4 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera
5 que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad
6 de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda
7 la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de
8 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad. ----

9 **TERCERO: -----**

10 Mediante oficio N° AMB-244- 2017, del 9 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Hannia Durán
11 Barquero, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la Municipalidad de
12 San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 19.912 “*Derogatoria del artículo 69 de la ley de*
13 *aguas*”. -----

14 **CUARTO: -----**

15 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se concluye el propósito de aprobar
16 la derogatoria del artículo 69 de la Ley N° 276 Ley de Aguas, ley que entró en vigencia el 27 de
17 agosto de 1942, la cual se refiere a la zona marítimo terrestre, tema que 35 años después fue
18 regulado por una ley especial que es la Ley N° 6043 denominada Ley de Zona Marítimo Terrestre,
19 la cual entró en vigencia el 2 de marzo de 1977. -----

20 **QUINTO: -----**

21 Es evidente que la Ley Especial (Ley N° 6043) promulgada posterior a la Ley de Aguas regula
22 específicamente todo lo relacionado con la zona marítima terrestre por lo que lo establecido por el
23 artículo 69 de la Ley de Aguas deja de tener vigencia. -----

24 Tal y como lo señala la exposición de motivos, este proyecto de ley es de suma importancia, ya
25 que el objetivo principal de las leyes, en general es brindar seguridad jurídica con la aplicación de
26 la misma, es por ello que pierde sentido dejar vigente el artículo antes citado. -----

27 De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se puede concluir
28 que su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone
29 en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda
30 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente. -----

1 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----
2 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121 inciso
3 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:
4 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 19.912 “*Derogatoria del artículo 69 de la ley de aguas*”,
5 por ser una propuesta legislativa que no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad,
6 ni amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil
7 municipal acuerda apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente de conformidad con
8 las consideraciones expuestas anteriormente. -----
9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----
12 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma la resolución Res-AM-350-2017, referente a solicitud
13 de cambio de nomenclatura para la Oficina de la Mujer, de lo cual no se presentan observaciones,
14 por lo que queda de conocimiento de este Concejo Municipal. -----
15 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que está en análisis los expedientes correspondientes
16 al local comercial POPS, para lo cual propone se conforme una comisión Especial conformada por
17 los Regidores Propietarios. -----
18 **ACUERDO N. 1299-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
19 conformar Comisión Especial de análisis de Expedientes PC17-262 “Jazabe de San Isidro S.A” y
20 Patente 1581 “Compañía Americana de Helados S.A” correspondientes al local comercial POPS,
21 la cual queda conformada por los cinco Regidores Propietarios. Siendo avalado por cinco
22 Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
23 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
24 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
25 **ACUERDO N. 1300-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
26 convocar a la Comisión Especial de análisis de Expedientes PC17-262 “Jazabe de San Isidro S.A”
27 y Patente 1581 “Compañía Americana de Helados S.A” correspondientes al local comercial POPS,
28 a mesa de trabajo el 14 de noviembre de 2017 a las 7:00 p.m, en la Sala de Sesiones de la
29 Municipalidad. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel

1 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

2 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

3 **VII-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

4 La Síndica Aura Acosta Montero presenta acuerdos del Concejo de Distrito de San Isidro, tomados
5 en sesión extraordinaria No. 12-2017, del 24 de octubre de 2017 -----

6 *Acuerdo 01-2017, Correspondencia: La Sra. Aura Acosta Montero, presenta nota de fecha 01 de*
7 *octubre de 2017 y recibida el 21 octubre de 2017, suscrita por la Asociación Deportiva Quesada,*
8 *mediante el cual solicitan autorización para realizar un Mini bingo el día 04 de noviembre de*
9 *2017, en las instalaciones del Edificio de esta Asociación Deportiva. Se somete a votación, siendo*
10 *avalado por Aura Acosta, María Isabel Rodríguez, Ernesto Ruíz y Pablo Villalobos. Se declara*
11 *acuerdo firme por unanimidad y definitivamente aprobado.* -----

12 **ACUERDO N. 1301-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

13 Avalar el acuerdo 01-2017 tomado por el del Concejo de Distrito de San Isidro, tomados en sesión
14 extraordinaria No. 12-2017, del 24 de octubre de 2017 y aprobar la solicitud presentada por la
15 Asociación Deportiva Quesada, para realizar un Mini bingo el día 04 de noviembre de 2017, en las
16 instalaciones del Edificio de esta Asociación Deportiva. Se dispensa de trámite de Comisión.
17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura,
18 Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara**

19 **acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

20 *Acuerdo 02-2017, Correspondencia: La Sra. Aura Acosta Montero, presenta nota de fecha 19 de*
21 *octubre, suscrita por la Fundación Vida Misionera San Juan Pablo Segundo, mediante la cual*
22 *solicita autorización para realizar campaña para la recolección de juguetes y dinero en el bulevar*
23 *el domingo 10 de diciembre del 2017, lo anterior para recaudar fondos para la fiesta navideña de*
24 *350 niños y 250 adultos, misma que se llevara a cabo el 16 de diciembre de 2017, en el gimnasio*
25 *del Colegio de San Isidro. Se somete a votación, siendo avalado por Aura Acosta, María Isabel*
26 *Rodríguez, Ernesto Ruiz y Pablo Villalobos. Se declara acuerdo firme por unanimidad y*
27 *definitivamente aprobado.* -----

28 **ACUERDO N. 1302-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

29 Avalar el acuerdo 02-2017 tomado por el del Concejo de Distrito de San Isidro, tomados en sesión
30 extraordinaria No. 12-2017, del 24 de octubre de 2017 y aprobar la solicitud presentada por la

1 Fundación Vida Misionera San Juan Pablo Segundo, mediante la cual solicita autorización para
2 realizar campaña para la recolección de juguetes y dinero en el bulevar el domingo 10 de diciembre
3 del 2017, lo anterior para recaudar fondos para la fiesta navideña de 350 niños y 250 adultos, misma
4 que se llevara a cabo el 16 de diciembre de 2017, en el gimnasio del Colegio de San Isidro. Se
5 dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias
6 Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
7 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. -----**

8 **CLAUSURA-----**

9 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Setenta y uno - dos
10 mil diecisiete, del treinta de octubre de dos mil diecisiete, al ser las veintiún horas y quince
11 minutos.-----

12

13

14

15

16

17

18

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal